



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-80/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

REUNIDOS:

De una parte, Don Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13580058-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Caballero Herrero, con D.N.I. 12734621G, con domicilio en Saldaña (Palencia).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Francisco Caballero Herrero, en representación solidaria de la sociedad denominada ALBERGUE JUVENIL EL VALLE, S.L., según Escritura

de Constitución de la Sociedad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Saldaña, D José M^a de la Peña Cadenato.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 2017/6/23103/22799 para contratar por Procedimiento Negociado sin Publicidad, la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, con un presupuesto neto de licitación de 32.728,00 € euros más 3.272,80 € de IVA. TOTAL: 36.000,80 euros, desglosado de la forma siguiente:

- a) *Una APORTACIÓN MUNICIPAL máxima de 22.728,00 euros más 2.272,80 euros de IVA. TOTAL: 25.000,80 euros.*
- b) *Y una APORTACIÓN DIRECTA DE LOS USUARIO de 10.000,00 euros, más 1.000,00 € de IVA. TOTAL: 11.000,00 euros (100,00 euros IVA incluido plaza x 110 plazas).*



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2017, acordó aprobar la clasificación de ofertas presentadas para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017, resultando clasificado en primer lugar la sociedad ALBERGUE JUVENIL EL VALLE, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, previa unánime declaración de urgencia, acordó la adjudicación del contrato de la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017, a la entidad ALBERGUE JUVENIL EL VALLE, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio neto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un máximo de 22.000,00 euros, más el 10% de IVA.

El precio de 100,00 euros IVA incluido x 110 plazas en concepto de aportación directa de los usuarios, se acepta como invariable.

En caso de que la totalidad de las 110 plazas no se cubriera, el Ayuntamiento de Palencia no abonará la parte de aportación de los usuarios que no quedara cubierta por los mismos.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de vigencia de la contratación será el de la duración del campamento que tendrá lugar durante el mes de julio de 2017, debiendo desarrollarse en dos turnos de 55 plazas cada uno, de 8 días de duración (7 noches), con arreglo a las condiciones del Pliego que se une a este Contrato, y que forma parte del mismo.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.100,00 euros, según carta de pago de fecha 21 de junio de 2017.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal que emplee la empresa para la ejecución de este contrato dependerá exclusivamente de la misma, no pudiendo producirse la consolidación como personal del Ayuntamiento.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

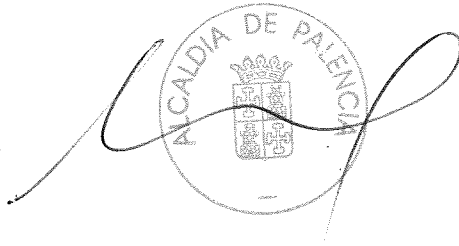
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del

contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

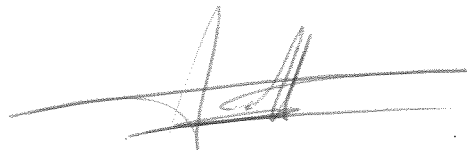
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

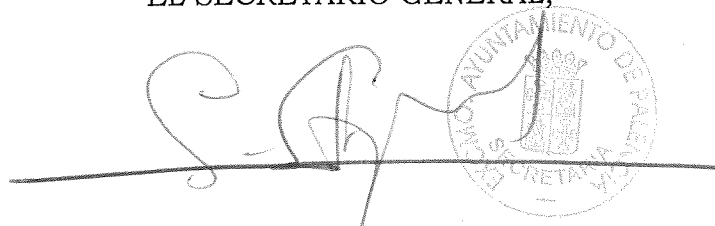
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Francisco Caballero Herrero

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Carlos Aizpuru Busto